



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **161**
Proceso : Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante (s) : Jorge Enrique Torres
Demandado (s) : Omar Andrés Torres
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00006-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la presente demanda, fue enmendada conforme los requerimientos del auto que antecede, y como quiera que la misma reúne los demás requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 89 y demás del CGP, el despacho procederá de conformidad con lo consagrado en el canon 391 de la obra en cita, se

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda de Exoneración de cuota alimentaria, promovida por el señor Jorge Enrique Torres C.C. No. 16.526.448, contra el joven Omar Andrés Torres Torres C.C. No. 1.006.316.983.

Segundo: Notificar este auto de manera personal a la parte demandada Omar Andrés Torres Torres, correr traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que a si a bien tiene, proceda a contestarla.

Tercero: Imprimir el trámite del proceso Verbal Sumario.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ebe1269b6bf33122a460722192e7a3c6a75dc8dc23bff0ea570016ca87af185

Documento generado en 27/01/2022 04:54:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>